AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 151/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - 2DO PISO" (HOJA 1/2).-

Asunción, 24 de noviembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 128/2016, "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA– 2DO PISO" Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO", de fecha 18 de octubre de 2016.-

El Dictamen N° 024/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia - 2do Piso" con ID Nº 315.992, presentado en fecha 23 de noviembre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó oferta la firma OMNI S.A. para el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de la oferta presentada fue realizada tomando en cuenta los artículos 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.-

Que la única oferta presentada se ajustó a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los directivos y representantes legales de la firma OMNI S.A. no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 151/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - 2DO PISO" (HOJA 2/2).-

.../// ...

Que se verificó que los costos unitarios presentados por el mencionado oferente se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las Resoluciones DNCP N° 956 y N°1173/2016.-

Que asimismo se verificó que la oferta presentada por la firma OMNI S.A. se ajusta a los requerimientos solicitados en la carta de invitación, cumpliendo con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y la experiencia requerida.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma OMNI S.A. el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia - 2do Piso", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma OMNI S.A. con RUC N° 80020160-4, el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia - 2do Piso" con ID Nº 315.992, por un monto total de Guaraníes sesenta y seis millones quinientos mil (₲66.500.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de diecinueve (19) meses; por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 34°, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia - 2do Piso, según especificaciones técnicas	Mes	19	₲ 3.500.000	₲ 66.500.000
				Totales:	₲ 66.500.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL